

MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA (SEGOVIA), APROBADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE MAYO DE 2016.

CLAUSULAS 12ª y 49ª:

Se elimina como gasto a cargo del adjudicatario la contratación por parte del Ayuntamiento de asistencia técnica para la valoración técnica de las ofertas de los licitadores concurrentes.

CLÁUSULA 39ª:

Se elimina la posibilidad ofrecida de acreditar la solvencia económica o financiera y técnica o profesional adjuntando documento justificativo de estar en posesión de la clasificación, como contratista, correspondiente al grupo E, subgrupo 1 y 7, categoría 2 en los contratos de obras y grupo O, subgrupo 3 y 4 categoría 2 en los contratos de servicios.

CLÁUSULA 45:

1.- CRITERIOS EVALUABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1.1.- Canon Inicial (hasta un máximo de 25 puntos)

1.2.- Canon Anual (Canon Variable) (hasta un máximo de 25 puntos)

Se corrige el error apreciado en la fórmula, donde dice:

$PO = 10 \times (VO / V \text{ máx})$ Siendo:

PO= Puntuación otorgada a la oferta O.

VO = Valor del canon ofertado por la oferta O.

Debe decir:

$PO = 25 \times (VO / V \text{ máx})$ Siendo:

PO= Puntuación otorgada a la oferta O.

VO = Valor del canon ofertado por la oferta O.